



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES - FONER” (FINANCIADO BAJO EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF-7366-PE Y EL CONVENIO DE DONACIÓN TF 56023-PE) / MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

R.U.C. : N° 20512385673 (U. G. Proyecto FONER)  
Representante Legal : Ing. Pedro Villa Durand – Gerente de Unidad de Gerencia del Proyecto

Domicilio Legal

Dirección : Calle Tinajones N° 177 – Santiago de Surco  
Teléfono : 273-3310 273-3993 273-3300

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la Entidad

Mediante Resolución Ministerial N° 208-2005-MEM/DM de fecha 30 de mayo de 2005 se creó la Unidad de Gerencia del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables – Proyecto FONER, en el contexto de la gestión de cooperación técnica internacional, como órgano dependiente orgánicamente del despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, cuyas funciones y responsabilidades son de asistir y complementar la estrategia del Gobierno Peruano en electrificación rural, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y facilitar el desarrollo económico las zonas rurales, a través de la extensión de la provisión del servicio eléctrico a las áreas no atendidas, superando, al mismo tiempo, las barreras para el uso de fuentes de energía renovable, así como la administración de los recursos financieros relacionados al Contrato de Préstamo N° 7366-PE, la Donación TF 56023-PE, suscritos entre la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF, así como los fondos de contrapartida y los fondos que aporten el Sector Privado ó Entidades del Sector Público como es el caso de los Gobiernos Regionales o algunas Empresas Eléctricas Municipales.

### **Antecedentes del PROYECTO.**

El Gobierno del Perú firmó un Convenio con el Banco Mundial para desarrollar el Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural Mediante la Aplicación de Fondos Concursables” – FONER.

Para tal efecto el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas aceptó dos Donaciones, mediante Resolución Suprema N° 072-2005-EF del 28 de mayo del 2005, la primera otorgada por el Gobierno del Japón a través de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Policy and Human Resources Development Fund (PHRD), por US\$ 330,000.00 y la segunda del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF con cargo a los fondos del Global Environment Facility (GEF) por US\$ 350,000.00.

Estas Donaciones servirían para la implementación de los trabajos preparatorios de asistencia orientados a la ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales de nuestro país, utilizando las energías convencionales y renovables. El Proyecto busca incrementar en 160,000 nuevas conexiones la frontera eléctrica.

El PROYECTO de Electrificación Rural apunta a proveer servicios de electricidad a hogares y empresas en zonas rurales que actualmente carecen de acceso a fuentes de energía moderna. Además, pretende incorporar un enfoque diferente a la electrificación rural, que redunde en un sistema de suministro de servicios eléctricos más eficiente en estas zonas. El PROYECTO será implementado por el Ministerio de Energía y Minas.

Como antecedente, debe especificarse que en este momento, más de seis millones de personas que viven en zonas rurales del Perú, donde predomina la pobreza, no tienen acceso a electricidad. Se cuenta con una cobertura de alrededor del 30%, una de las tasas más bajas de electrificación rural en toda América Latina,

Junto con la escasez de otros servicios de infraestructura, la falta de electricidad genera altos costos en servicios de energía básica, menor calidad de vida, servicios de salud y educacionales deficientes y pocas oportunidades de desarrollo económico.

La incidencia de la pobreza en áreas rurales, genera la importancia de invertir en la provisión de la infraestructura básica tal como la electricidad, como la parte de la Agenda del Desarrollo Rural Nacional.

Asimismo, el Gobierno de Perú reiteró recientemente su compromiso de mejorar el coeficiente de electrificación, proponiéndose incrementar la cobertura rural del 30% al 75 %, para el 2012 y para lograr estas metas, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) reconoce la necesidad de estructurar un marco normativo nuevo para la Electrificación Rural, que permitiría incrementar la eficiencia económica en el Sector y atraer la participación y el financiamiento de la población, los Gobiernos Regionales y Locales y Empresas Privadas Regionales.

Este nuevo marco normativo permitiría:

- o Descentralizar la planificación y la implementación de PROYECTOS bajo el criterio del Sistema Nacional de la Inversión Pública (SNIP).

- La creación de las concesiones rurales de la electricidad con regulaciones específicas para asegurar la viabilidad económica y financiera de Proyectos.
- Crear mecanismos de estímulo para inversiones rurales de electrificación.
- Ampliar el uso de tecnologías nuevas para atender a poblaciones remotas, especialmente de energía renovable.

Para cumplir los objetivos definidos, el MEM ha solicitado al Banco Mundial (BIRF) y al Global Environment Facility (GEF), su apoyo para el desarrollo e implantación de un marco que incrementaría la eficiencia y eficacia en función de costos para el suministro de electricidad en áreas rurales. La participación del Banco en el PROYECTO permitiría lograr los objetivos de generación de empleo, el acceso a servicios básicos y descentralización como parte del Country Assistance Strategy (CAS). El Banco proveería su apoyo progresivo para la descentralización en Perú y aprovecharía de su ventaja relativa en Proyectos que utilizan modelos público-privados para la provisión de servicios de infraestructura.

El PROYECTO incluye una Donación del GEF y un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con un período de ejecución de 5 años. Un plazo de cinco años es considerado necesario para concretar el nuevo enfoque y desarrollar los instrumentos necesarios para el PROYECTO.

El préstamo de US\$50 millones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de margen fijo, contempla un período de reembolso de 10 años e incluye 11,5 años de gracia

Asimismo, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento han firmado el Acuerdo Donación del Fondo Fiduciario GEF N° 056023-PE, hasta por US\$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares de Estados Unidos) el 19 de Julio 2006.

### **Objetivo del PROYECTO**

El PROYECTO propuesto está orientado a:

- Desarrollo e implementación de un marco para la provisión pública-privada de electricidad rural para el Perú que permitiría atraer la inversión del sector privado así como la inversión de carácter nacional, regional y municipal.
- Suministro de servicios de electricidad a cerca de 100.000 viviendas (medio millón de personas) y a cerca de 1000 instalaciones públicas, tales como escuelas y centros de salud, utilizando como instrumento tanto la extensión de la red convencional, como el uso de fuentes renovables de energía para atender a poblaciones remotas.
- Implementación de un programa piloto para incrementar el uso productivo de la electricidad que permitiría incrementar las oportunidades para la generación de ingresos en áreas rurales.

El PROYECTO tiene cinco componentes principales: (1) Inversión en Sub Proyectos de electrificación rural por parte de empresas privadas y de propiedad del Estado, apoyadas por subsidios del gobierno central, para proporcionar nuevas conexiones de electricidad a los hogares, empresas y servicios públicos rurales, utilizando la red de electricidad convencional o sistemas de energía renovable que servirían para poblaciones dispersas o

remotas; (2) Asistencia técnica para catalizar la participación del sector privado y crear capacidad para un enfoque impulsado por la demanda para la electrificación rural (Proyectos propuestos para los proveedores de servicios en coordinación con los gobiernos locales), así como una promoción particular de la energía renovable; (3) un programa piloto para promover los usos productivos; (4) un pequeño fondo de financiación de generación hidroeléctrica para proporcionar financiación durante la construcción y el período de operación inicial para las plantas conectadas a la red; y (5) Gerencia del PROYECTO

### **Componente 1 - Sub-Proyectos de Electrificación Rural**

A través de este componente se otorgarán subsidios directos al costo de inversión de determinados Sub-Proyectos de electrificación rural, presentados por empresas distribuidoras de servicio eléctrico calificadas para atender a las poblaciones rurales.

Los Sub-Proyectos podrán ser: (i) de extensión de las redes actuales para lograr nuevas conexiones (ya sean del sistema interconectado o de sistemas aislados), (ii) sistemas aislados con generación térmica o de pequeñas hidroeléctricas, y (iii) o mediante la implementación de sistemas individuales de energía renovable, como sistemas fotovoltaicos. Otros tipos de Sub-Proyectos podrán ser considerados dentro de los Sub-Proyectos si cumplen con el objetivo y los criterios definidos.

A todos los Sub-Proyectos se les exigirá cumplir un conjunto de criterios de elegibilidad. Entre algunos de los criterios de elegibilidad tenemos que: (i) el Sub-Proyecto debe ser propuesto por una empresa distribuidora de energía eléctrica existente o potencial, (ii) la documentación del Sub-Proyecto deberá estar completa según la guía respectiva, (iii) el Sub-Proyecto debe cumplir con un número mínimo de conexiones, (iv) el Sub-Proyecto será cofinanciado por el proveedor de servicio en por lo menos el 10% del costo total de la inversión; (v) este aporte deberá tener una tasa de retorno, antes de impuestos, de por lo menos 12%; (vi) el Sub-Proyecto deberá arrojar una tasa económica de retorno total por encima de la exigida en el marco del SNIP, es decir Tasas Internas de Retorno, mayor o igual al 14%; y (vi) finalmente, el subsidio requerido no deberá ser mayor de US\$ 800 por conexión.

El subsidio será determinado como el monto necesario para obtener una tasa interna de retorno a precios privados (TIRF) del 12% respecto a la inversión por parte del proveedor del servicio de electricidad. Así, el criterio principal para la priorización y selección de los Sub-Proyectos será el del menor subsidio requerido por conexión.

Por medio de este componente, se busca incrementar el acceso al servicio eléctrico en las áreas rurales del Perú. La meta por alcanzar es la provisión del servicio de electricidad, de manera eficiente y sostenible, a cerca de 160,000 nuevas conexiones en viviendas rurales, de las cuales 25,000 se lograrán mediante Sub-Proyectos de energía renovable. El ámbito del PROYECTO es a nivel nacional, una empresa proveedora del servicio existente o potencial, podrá aplicar al subsidio para cualquier Sub-Proyecto que cumpla con los criterios de elegibilidad.

## **Componente 2 - Asistencia técnica para el nuevo esquema de la electrificación rural**

Este componente está diseñado para proveer el soporte técnico, así como la construcción de capacidades de todos los participantes del Sub-Proyecto, para lograr el éxito del PROYECTO y se divide en cuatro bloques. Los Sub-Proyectos de asistencia técnica, están relacionados directamente o son de apoyo a los componentes del PROYECTO N° 1, 3 y 4:

- a. Normatividad y Regulación. Se busca atacar estos temas a través de la provisión de asistencia técnica para desarrollar e implementar las normas y estándares apropiados para la electrificación rural, incluyendo un tratamiento específico de la energía renovable.
- b. Desarrollo de capacidades de los agentes involucrados. Se buscará fortalecer las capacidades de la población, los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales en identificar y planificar los Sub-Proyectos de electrificación para presentarlos a los proveedores del servicio, quienes serán finalmente los responsables de la construcción y operación de los Sub-Proyectos. Del mismo modo, se fortalecerá la capacidad de los proveedores del servicio para proponer Sub-Proyectos al PROYECTO de Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables – FONER-.
- c. Promoción para la participación del sector privado. Mediante este tipo de promoción, se busca incentivar la participación de empresas privadas en la distribución de energía en áreas rurales, las cuales podrían ser empresas privadas de distribución nacionales o extranjeras, o compañías de otros sectores, como por ejemplo el minero.
- d. Promoción de uso de la energía renovable. La opción de utilizar energía renovable en la provisión de electricidad se encuentra subutilizada y su potencial no es suficientemente explotado en el país. Por ese motivo, por medio de este subcomponente, se brindará asistencia técnica a los proveedores del servicio, así como al resto de agentes, con la finalidad de superar las limitaciones de conocimiento acerca de las opciones de uso de los sistemas de energía renovable.

## **Componente 3 - PROYECTO Piloto para Usos Productivos.**

El propósito de este componente es incrementar el nivel de ingresos [por medio del mayor uso de electricidad] en los centros poblados de las áreas seleccionadas por la UGP-FONER, que ya cuentan con el servicio de energía. Así, se focalizará en la mejora de actividades productivas de estos centros poblados, como también en el procesamiento de productos agrícolas, molienda de grano, uso de motores eléctricos para carpintería o reparación de equipos, los cuales utilizan o podrían utilizar la electricidad como parte de su proceso productivo.

## **Componente 4 - Financiamiento para Pequeñas Centrales Hidroeléctricas**

Este componente buscará disminuir las barreras financieras utilizando los fondos del GEF para apalancar financiamiento privado para el desarrollo de pequeñas plantas hidroeléctricas que puedan vender energía al sistema interconectado.

El PROYECTO proveerá un financiamiento puente para financiar la ejecución de estas plantas, durante la etapa de construcción y operación inicial; luego de este período, el préstamo será refinanciado a través de la banca comercial, es decir, cuando ya el riesgo de la construcción haya sido superado.

El promotor del Sub-Proyecto deberá aportar, como mínimo, el 30% del monto de inversión, mientras que los fondos del GEF (así como otros financistas privados) proveerán el financiamiento para el resto. Este componente no contempla el financiamiento de conexiones o sistemas de distribución, los cuales pueden ser financiados por el Componente 1.

### **Componente 5 - Gerencia y Administración de PROYECTO**

Este componente implica dotar de todo el soporte gerencial al PROYECTO necesario para apoyar a la Unidad de Gerencia del PROYECTO FONER (UGP-FONER en la gestión cotidiana del PROYECTO mediante el suministro de servicios de asesoría técnica y auditoría, y el financiamiento de sus costos operativos, con el objeto de asegurar su ejecución, que incluye un Gerente de PROYECTO, una Unidad Administrativa con un staff para el manejo financiero, administrativo y de adquisiciones, una Unidad Técnica capaz de evaluar las aplicaciones de los Sub-Proyectos para los subsidios, supervisar la aplicación de la asistencia técnica y de los recursos financieros del componente de usos productivos; y una Unidad de Monitoreo y Evaluación.

El mecanismo propuesto por el Banco es un Specific Investment Loan mediante el cual se harán los desembolsos contra el logro de objetivos específicos que serán concordados durante la etapa de preparación del PROYECTO (por ejemplo, la implementación de Sub-Proyectos y conexiones nuevas).

El financiamiento total del PROYECTO es de US\$ 144,550 millones, correspondiendo: US\$ 50 millones del Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo-Contrato de Préstamo BIRF N° 7366-PE, US\$ 51.450 millones como contrapartida del Gobierno Central, US\$ 33.100 millones de inversionistas privados y US\$10 millones de la Donación del GEF, recursos a utilizarse en toda la etapa que dure el PROYECTO, cinco años (5) y que tiene como fecha de efectividad el 10 de Agosto 2006

Las instituciones involucradas en el PROYECTO, a través de las cuales se ejecutan los componentes y las actividades, son: El Ministerio de Energía y Minas a través de la Unidad de Gerencia PROYECTO FONER, encargado de la implementación del Programa, en coordinación con el regulador del sector (OSINERG) y los Gobiernos Regionales escogidos.

### **Distribución de los Costos de Inversión del PROYECTO.**

El costo total estimado del PROYECTO es de US\$ 144.550 millones y los fondos fueron aprobados y distribuidos como se muestra a continuación

<b>Costo Estimado del Programa</b>					
<b>Componentes</b>	<b>(US\$ million)</b>				
	<b>GoP</b>	<b>IBRD</b>	<b>GEF</b>	<b>Empresas</b>	<b>Total</b>
<b>1. Sub Proyectos de Electrificación Rural</b>	47.85	43.375	0.000	23.100	114.325
<b>2.- Asistencia Técnica para la Electrificación Rural:</b>	0.50	0.75	2.50		3.750
a. Desarrollo de Regulaciones para servicios	0.10	0.25	0.10		0.450

<b>Costo Estimado del Programa</b>					
<b>Componentes</b>	<b>(US\$ million)</b>				
	<b>GoP</b>	<b>IBRD</b>	<b>GEF</b>	<b>Empresas</b>	<b>Total</b>
eléctricos rurales aislados y conectados a la red.					
b. Reforzamiento institucional de los proveedores de servicios y de los Gobiernos Locales para el desarrollo de Proyectos de electrificación aislados y conectados a red	0.15	0.35	0.75		1.250
c. Promoción a la Inversión privada de electrificación rural	0.05	0.15	0.10		0.300
d. Promoción de electrificación con fuentes renovables de energía.	0.20		1.55		1.750
<b>3. Programa Piloto para incrementar el uso Productivo de la electricidad.</b>	0.45	2.00	1.50		3.950
a. Asistencia técnica para el mercadeo y desarrollo de negocios.	0.35	1.50	1.00		2.850
b. Asistencia técnica de abajo hacia arriba, desde los usuarios a las empresas.	0.10	0.50	0.50		1.100
<b>4. Facilidad Financiera para Pequeñas Centrales Hidroeléctricas.</b>			5.00	10.00	15.000
<b>5. Gerencia y Administración del PROYECTO</b>	2.65	2.75	1.00		6.400
a. Gerencia y Administración (administración financiera y adquisiciones)	0.50	0.50	0.25		1.250
b. Unidad Técnica de Evaluación de Inversión de Sub Proyectos	0.50	0.50	0.25		1.250
c. Unidad de Evaluación y Monitoreo, incluyendo Salvaguardias	0.40	0.50	0.50		1.400
d. Administración de los Fondos	1.25	1.25			2.500
<b>Total</b>	<b>51.45</b>	<b>50.00</b>	<b>10.00</b>	<b>33.10</b>	<b>144.550</b>

### **Cronograma de Implementación del PROYECTO**

El PROYECTO será implementado en un periodo de 5 años, a través de componentes y subcomponentes definidos en el Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Contrato de Préstamo BIRF N° 7366-PE y el Convenio de Donación TF 56023-PE.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

Durante la fase preparatoria del Proyecto se suscribieron dos Convenios con el Banco Mundial, para la recibir igualmente dos Donaciones: (i) Del GEF por US\$ 350,000.00 y (ii) Del PHRD por US\$ 330,000.00, las cuales se ejecutaron durante el período de mayo 2005 a octubre 2006. La Contraloría General de la República designa la firma que auditará la ejecución de los recursos efectivamente recibidos.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Título de la Auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a ésta, usando los siguientes nombres:

“Auditoría del PROYECTO de “Mejoramiento de Electrificación Rural Mediante la Aplicación de Fondos Concursables”, ejecutado por la UGP-PROYECTO FONER, financiado con fondos de Contrapartida Nacional y Crédito Externo: Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo-Contrato de Préstamo BIRF N° 7366-PE y Convenio de Donación TF 56023-PE, durante el período del 10 de agosto del 2006 al 31 de Diciembre del 2007”

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera - Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.3 Período de la Auditoría

Del 10 de Agosto de 2006 al 31 de Diciembre de 2007

e. Objetivo General de la auditoría.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del contrato de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables.

El compromiso incluye: una auditoría financiera, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Gobierno Central, el **Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo-Contrato de Préstamo BIRF N° 7366-PE, el Convenio de Donación TF 56023-PE** y otras entidades locales (fondos de contrapartes).

**Objetivos Específicos de la Auditoría Financiera**

e.1 Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros del PROYECTO presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del PROYECTO, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, por fuente de financiamiento, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco y otros organismos cofinanciadore, si es aplicable.

e.2 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento del prestatario con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y de Donación, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas de carácter contable-financiero contenidas en el Contrato.

- e.3 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo y la Donación son elegibles para financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del PROYECTO.
- e.4 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al PROYECTO ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.5 Emitir una opinión con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el PROYECTO. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el PROYECTO, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el PROYECTO.

El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso. De otra parte debe incorporar las respuestas de la gerencia del PROYECTO sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

- e.6 El auditor emitirá una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del contrato de préstamo, de la Donación y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los contratos con el Banco y cualquier organismo cofinanciador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.
- e.7 Cuando se utilice el mecanismo de SOEs (separados en una serie para los desembolsos relacionados con el préstamo y otra serie para la Donación): emitir una opinión sobre: (i) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (ii) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (iii) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del PROYECTO, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Contrato con el Banco.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- e.8 Emitir una opinión sobre si el estado de las Cuentas Especiales utilizadas para manejar los fondos proporcionados por el Banco presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como si las transacciones realizadas durante el período auditado, fueron de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en el correspondiente Contrato con el Banco.

La auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### **Objetivo General**

- e.9 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria relativa al proyecto, preparada por la Unidad de Gerencia del Proyecto FONER (UGP-FONER) al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007 (Agosto – Diciembre 2006 y Enero – Diciembre 2007) para la formulación de la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

#### **Objetivos Específicos**

- e.9.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.9.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos de aspectos operativos**

- e.10 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

f. **Informes de auditoría**

Se deben presentar: un informe de avance y un informe final, que deberán contener la opinión del auditor sobre los estados financieros, estructura organizacional y sistema de información, estado de solicitudes de reembolso y desembolsos, cuenta especial, y una evaluación del cumplimiento con los términos de los contratos, y las leyes y regulaciones aplicables.

Se entregará un (1) Informe de Avance, 15 días antes del Informe Final, en el que se establecerá el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el Programa y las recomendaciones necesarias que ameriten la atención oportuna por parte de la Entidad Ejecutora a ser tenidas en cuenta para el informe final del año auditado, este informe deberán tener el título de Informe Parcial.

El otro informe, que se entregará máximo el 15 de Junio del 2007 y que corresponderá al informe final, deberá contener la opinión de la auditoría en cada uno de temas establecidos para el periodo auditado y llevará el nombre de Informe Final del Año 2006-2007.

- Los Informes de los auditores contienen las opiniones y conclusiones específicas requeridas y en su conjunto. Los Estados Financieros del PROYECTO se presentarán expresados en Dólares Americanos y en Nuevos Soles. Los Informes deben estar dirigidos y entregados al Titular del PROYECTO FONER. La Sociedad de Auditoría presentará cuatro (4) ejemplares de cada Informe en Español, debidamente firmados y empastados.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las oficinas de la Unidad de Gerencia del Proyecto FONER, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo **visitas preliminares** y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo de objetivos.

### **Visita Interina**

La Sociedad de Auditoría considerará dentro de su plan de trabajo una visita interina a partir del 31 de marzo del 2007 y comprenderá la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo del objetivo, cuyo resultado será una Carta de Control Interno, la que será entregada a la Unidad de Coordinación del Proyecto el 31 de mayo del 2007.

### b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

El tiempo de realización de la auditoría abarcará un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles, de haberse iniciado la misma, con la entrega de la respectiva Información materia de la auditoría.

El Informe de Avance deberá ser entregado a más tardar el 30 de mayo del 2008 y el Informe Final a más tardar el 15 de junio del 2008.

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia de los citados Contratos de Donación.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: al inicio de la Auditoría.

Los Estados Financieros, notas, anexos e información complementara y presupuestaria, serán entregados al inicio de la auditoría.

Los Estados Financieros del PROYECTO, se presentarán expresados en Nuevos Soles y en Dolares Americanos.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	94,882.35
Impuesto General a las Ventas	S/.	18,027.65
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>112,910.00</b>

**Son: Ciento doce mil novecientos diez y 00/100 Nuevos Soles.**

El pago de la retribución económica se efectuará como sigue:

- 20% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 30% de adelanto de la retribución económica contra entrega del Informe de Avance, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante de la retribución económica, a la entrega del informe final.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Sociedad

Las Sociedades postoras deben cumplir con el siguiente requisito:

- Ser elegibles al Banco Mundial.

g. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en los Contratos de Préstamo y Donación

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en los Convenios del Banco Mundial, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad de Gerencia del Proyecto FONER, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Unidad de Gerencia del Proyecto FONER – Ministerio de Energía y Minas:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado, y de ser el caso en su oportunidad;
- Otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Félix Álvarez Gamero**, Contador General.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

**ANEXO DE LAS BASES N° 01**

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		<b>Puntaje Ponderado</b>			<b>Puntaje Ponderado</b>
	<b>De la Sociedad de Auditoría</b>	<b>20%</b>		<b>Del Equipo de Auditoría</b>	<b>80%</b>
<b>I</b>	<b>Enfoque y metodología de la Auditoría</b>		<b>II</b>	<b>Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto</b>	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
<b>II</b>	<b>Experiencia y desempeño de las Sociedades</b>		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

**Nota:**

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

## ANEXO DE LAS BASES N° 02

**En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.**

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ..... con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC N° ....., representada por su ..... con D.N.I N° ..... y RUC N° ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... N° .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría ..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. N° ..... y RUC N° ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. .... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.**- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. .... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

**LOS AUDITORES** realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

**SEGUNDA.**- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

**TERCERA.**- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

**CUARTA.**- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

**QUINTA.- LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

**SEXTA.- LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA.-**(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

**OCTAVA.- LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

**NOVENA.-** Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA.-** Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

**DECIMA PRIMERA.-** Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.  
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**DECIMO SEGUNDA.**- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

**DECIMO TERCERA.**- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

**DECIMO CUARTA.**- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

**DECIMO QUINTA.**- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

**DECIMO SEXTA.**- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**DECIMO SÉTIMA.**- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil siete.